

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 209

LA PAZ, 30 OCT. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministro de Minería y Metalurgia, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable por la implantación del sistema de administración de Personal (SAP) de la entidad.

Que, el Manual de Puestos, aprobado mediante resolución Ministerial No. 217 de 16 de diciembre de 2011, describe las funciones y el objetivo general, encontrándose en concordancia con las funciones y atribuciones establecidas, para cada Unidad Organizacional a la que pertenecen.

Que, el Art.13 de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, aprobado con resolución Ministerial 08/2012, establece el procedimiento y los instrumentos a ser utilizados de las cuatro (4) etapas previas a la aprobación del Manual de Puestos, mediante resolución ministerial, referido al Proceso de Programación Operativa Anual Individual, que determina el llenado del Formulario de Programación Operativa Anual Individual para cada puesto requerido este ocupado o no, siendo el responsable del llenado el Jefe Inmediato Superior del puesto analizado en coordinación y validación de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, el Art. 17 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, prescribe que el Manual de Puestos, es la recopilación de Programaciones Operativas Anuales Individuales de cada uno de los puestos de la entidad, que incluyen los 24 ítems del MMM. Este proceso de programación establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño y tomara en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones, siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual, conforme al procedimiento diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal. y la Programación Operativa Anual Individual (POAI) de cada funcionario de carrera, Así como la Programación Operativa Anual Individual que contendrá la identificación del puesto, la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad.

Que, el Informe Técnico No RHO36/2012 de 10 de octubre de 2012, emitido por la unidad Administrativa –Recursos Humanos, concluye en recomendar la aprobación del Manual de Puestos, en consideración a que el mismo ha sido elaborado en sujeción al reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal del MMM.

Que, el Informe Técnico No. 507-DGP-163/2012 de 23 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Planificación, determina que el Manual de Puestos de la gestión 2012, está enmarcado dentro de la normativa Básica del Sistema de Administración de Personal.

Que, el Informe legal No.1587/DJ.397/2012 de 30 de octubre de 2012, considera que en base al análisis de los conceptos normativos, se tiene que los POAIs y el Manual de Puestos, ha sido elaborados en estricto cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (SAP) del MMM, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 08 de 9 de enero de 2012, encontrándose los mismos en concordancia con las Normas Básicas y otras normas aplicables para tal efecto, correspondiente su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, decreto supremo 298894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Programas Operativos Anuales Individuales (POAIs) y el Manual de Puestos del Ministerio de Minería y Metalurgia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Asuntos Administrativos del MMM, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación a los Programas Operativos anuales (POAIs) y Manual de Puestos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Mario Virreira Iporre

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA